

## **Reglamento de la Dinámica ¡La buena salud comienza con las buenas decisiones!**

Este Reglamento (en adelante el “Reglamento”) tiene como objetivo el establecer, definir y limitar los términos y condiciones de la dinámica y rifa que realiza y organiza Aseguradora Sagicor Costa Rica S.A., cédula de persona jurídica 3-101-640739, Popular Seguros Correduría de Seguros S.A cédula jurídica número 3-101-567982 razón social y cedula jurídica a quien en adelante y para efectos de este Reglamento se denominará como “Los organizadores”.

Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para los Participantes, quienes de manera voluntaria y en acatamiento a las presentes disposiciones, decidan participar en la presente dinámica. Cualquier violación a dichas reglas y/o procedimientos aquí establecidos la inmediata exclusión del Participante, sin responsabilidad alguna por parte Aseguradora Sagicor y Popular Seguros.

En virtud de lo anterior, por el solo hecho de participar en la dinámica, los Participantes aceptan todas las reglas de este Reglamento.

### **1. Objetivo de la Dinámica**

La presente dinámica tiene como objetivo sortear 1 limpieza dental básica entre sus Participantes, quienes serán (i) las personas que durante el periodo del 25 de abril al 31 de mayo del 2025 hayan adquirido los siguientes seguros: el Seguro de Vida, emitido por Aseguradora Sagicor y cuyo intermediario sea Popular Seguros.

### **2. Premios**

El premio por rifar consiste en 1 limpieza dental básica. Una vez definido el ganador, se le estará contactando directamente para coordinar el lugar más cercano donde podrá realizar la limpieza dental básica. El premio aquí descrito será intransferible y no negociables por otro premio o su valor en dinero en efectivo, en ninguna circunstancia.

### **3.Participación**

Para participar en la dinámica y en la rifa, los interesados deberán completar la siguiente opción:

- Adquirir el Seguro de Vida de la Aseguradora Sagicor durante el período del periodo del 25 de abril al 31 de mayo del 2025.

#### **4. Anuncio de Ganadores**

La elección de los ganadores se llevará a cabo el jueves 05 de junio del 2025, con la presencia de nuestro abogado o auditor interno.

Sólo serán considerados los participantes que cumplan con los requisitos durante el periodo del 25 de abril al 31 de mayo del 2025.

#### **5. Selección de Ganadores**

Los ganadores serán seleccionados mediante la aplicación, *AppSorteos – Sorteo Aleatorio Online*, que realizará un sorteo aleatorio entre todos los participantes que cumplan con los requisitos, con la presencia de nuestro notario o auditor interno.

#### **6. Entrega de Premios**

Una vez anunciado el ganador, se coordinará con él o la ganadora la entrega del premio mediante el contacto proporcionado en el formulario de participación. Asimismo, el ganador o ganadora será anunciado en el Facebook de “Popular Seguros” y el Instagram de “popularseguroscr” en una publicación en el muro.

El ganador o la ganadora deberá responder a nuestro correo electrónico y/o mensaje de WhatsApp o bien, para coordinar la entrega de su premio, en un plazo no mayor a quince días calendario

En caso de no obtener respuesta del elegido, en dicho plazo, se contactará al suplente elegido bajo el mismo proceso y plazo.

#### **8. Condiciones Generales**

La participación en esta dinámica implica la aceptación de todas las disposiciones del presente reglamento.

- Los datos proporcionados por los participantes serán utilizados únicamente para los fines de la dinámica y no serán compartidos con terceros.
- Aseguradora Sagicor y Popular Seguros no asumirá ninguna responsabilidad en relación con la garantía del premio otorgado al favorecido con la presente promoción. El favorecido libera de toda responsabilidad a Aseguradora Sagicor y Popular Seguros de cualquier daño que, sobre las personas o las cosas, se pudiesen ocasionar por el uso del premio, ya sea por su uso directamente o el de terceras personas.
- Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por Sagicor, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.

- Aseguradora Sagicor y Popular Seguros no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el favorecido con el premio para retirar o hacer efectivo el mismo.
- El participante favorecido con las condiciones de la presente promoción autoriza a Aseguradora Sagicor y Popular Seguros para que, sin ningún costo económico, utilice su imagen y nombre (sea por medio de fotografías, medios electrónicos, entre otros), aparezca en publicaciones y en medios publicitarios y, en general, en cualquier material de divulgación, anunciando al público en general el resultado de la presente promoción, sin que ello implique la obligación de remunerarlo o compensarlo adicionalmente. Asimismo, renuncia a cualquier reclamo por derechos de imagen.
- Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes más allá de lo necesario para dar cumplimiento a las estipulaciones de esta promoción. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía patrocinadora ni de la promoción. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

Consultas: Cualquier duda sobre los alcances e interpretación del presente reglamento podrá evacuarse a través del teléfono 4080-0776 de 9:00 am a 5:00 pm de lunes a viernes. La respuesta a la consulta no implicará, en ninguna circunstancia, una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.

Este reglamento estará a disposición de los participantes en la página [www.sagicor.cr](http://www.sagicor.cr), y en las oficinas del Patrocinador en San José, Escazú, San Rafael, 205 Avenida Escazú, 5to piso.